

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0219/24

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO**A N U N C I O**

ACUERDO DEL PLENO DE LA ENTIDAD DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 4/2023 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de Gastos

Partida		Descripción	Créditos Iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos Finales
Func.	Econ.				
920	227990 1	Trabajos realizados por otras empresas	49.628,70	73.000,00	122.628,70
450	62500	Inversión infraestructura eléctrica	49.845,33	7.000,00	56.845,33
TOTAL			99.474,03	80.000,00	179.474,03

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
87000	Remanente Tesorería 2022	80.000,00
TOTAL INGRESOS		80.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Solosancho, 22 de enero de 2024.

El Alcalde, *Jesús Martín García*.

